



SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.1. Rector

- Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de septiembre de 2010, por la que se recuerda la prohibición total de fumar en los centros y dependencias de la Universidad. 4

I.4. Consejo de Gobierno

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 3 de noviembre de 2010, relativo a la convocatoria 2010-2011 del procedimiento Docencia-ULPGC. 4
- Corrección de erratas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 21 de julio de 2010, por el que se aprueba la propuesta de Tabla de Contrataciones de investigadores con cargo a proyectos de investigación. 5

I.5. Vicerrectorados

- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2010, por la que se publica la convocatoria de Proyectos de Investigación-2010. Programa propio de la ULPGC. 6
- Resolución del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de noviembre de 2010, por la que se publica la convocatoria de Ayudas Postdoctorales 2010 para la especialización de Personal Investigador. Programa Propio de la ULPGC. 7
- Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de 21 de septiembre de 2010, que deja sin efecto la Resolución de modificación de ponderaciones de 23 de marzo de 2010, por acabar el periodo transitorio introducido por la Orden EDU/286/2010 de 11 de febrero. 10

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.1. Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Kafrelsheikh University. 22
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Shanghai Maritime University.. 22
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Católica del Ecuador (Sede Ibarra). 22
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Red Eléctrica de España, S.A.U. 22
- Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad César Vallejo (Perú). 22
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad César Vallejo (Perú). 22
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Ingeniería, Investigación e Innovación para el Desarrollo Sostenible, S.L. 22
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria e Ingeniería, Investigación e Innovación para el Desarrollo Sostenible, S.L. 22
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Instituto Tecnológico de Canarias. 22
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria , D. Pedro Juan Cardona Castellano y D. Víctor Fermín Siruela Matos. 22
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad José Eduardo Dos Santos (República de Angola). 22
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de L'Atlantique (Costa de Marfil). 23
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Inventia Plus, S.L. 23
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Acn Press Ins, S.L. y Servicios Canarios DJ3, S.L. 23
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Vene Médico Quirúrgica, S.L. 23
- Corrección de erratas en el Convenio firmado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de julio de 2010, por el que se regula el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Hospital Policlínico La Paloma, S.A. 23

IV.2. Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2010, por la que se modifica la localización del registro auxiliar de entrada y salida de documentación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. 23
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 11 de octubre de 2010, por la que se adjudica, por procedimiento abierto, el Servicio que consiste en la "Renovación de la garantía de equipos del núcleo del Servicio de Informática y Comunicaciones. 24
- Anuncio de 25 de octubre de 2010 por el que se notifica a Dña. Inmaculada Sainz Palacios la Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 22 de julio de 2010 sobre expediente disciplinario tramitado. 24

- Anuncio por el que se hace pública la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, de 4 de noviembre de 2010, por la que se conceden definitivamente las ayudas de Reequipamiento de Laboratorios Docentes 2010.	24
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, de 4 de noviembre de 2010, por la que se conceden definitivamente las ayudas de Proyectos de Materiales Audiovisuales 2010.	25
- Anuncio del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa, de 4 de noviembre de 2010, por el que se hace pública la convocatoria 2010-2011 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Procedimiento Docencia-ULPGC).	25
- Anuncio del Vicerrectorado de Calidad de Innovación Educativa, de 2 de noviembre de 2010, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión de Calidad e Innovación Educativa Delegada de Consejo de Gobierno de Creación de Grupos de Innovación Educativa.	26
- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Gerencia, de 25 de octubre de 2010, por la que se aprueba la convocatoria de Premios a Proyectos Fin de Carrera, Trabajos de Fin de Grado y Fin de Máster y Tesinas basados en Software Libre y para conocimiento libre.	26
- Anuncio del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, de 2 de noviembre de 2010, por el que se hace pública la II Convocatoria de los Premios de Orden Promocional de Egresados en Titulados Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el curso académico 2009-2010.	29
- Corrección de erratas en el Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2010, por el que se publica la convocatoria de ayudas para becas de postgrado y contratos 2010. Programa Propio de la ULPGC 2010.	30

IV.3. Otros Anuncios

- Anuncio de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se establecen las bases del concurso para la concesión de ayudas destinadas al fomento de tesis doctorales para profesores que imparten docencia en las Escuelas de la rama de Ingeniería y de Arquitectura de la ULPGC.	30
- Anuncio de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convocan los premios de Proyectos Final de Carrera (PFC's) leídos en el curso académico 2009-2010.	31
- Anuncio de la Cátedra Endesa-Red de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el que se convocan los premios de Tesis Doctorales leídas en el curso académico 2009-2010.	31

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.1. Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE RECUERDA LA PROHIBICIÓN TOTAL DE FUMAR EN LOS CENTROS Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD

En virtud de denuncia presentada ante el Jefe del Servicio de Inspección de fecha 9 de marzo de 2010, diversos empleados públicos de la Universidad que desempeñan su trabajo en la Administración del Edificio de Humanidades, reiteran por cuarta vez la queja por los perjuicios que se les ocasiona al permitir que se fumase en el espacio abierto que separa los Edificios de Humanidades y la Biblioteca, en la zona que da a las ventanas de las dependencias de la Administración en las que prestan sus servicios.

Tramitada la denuncia por el Servicio de Inspección, el titular de dicha unidad emitió informe de fecha 2 de septiembre de 2010. Asimismo, se emitió informe del Servicio Jurídico de fecha 20 de septiembre de 2010.

De lo expuesto en ambos informes se llega a la conclusión de la necesidad de dictar una Resolución recordando la prohibición total de fumar en los centros y dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en general, y del campus de Humanidades en particular.

Es por lo que, en virtud de lo expuesto,

Resuelvo:

Primero.- Declarar la prohibición de fumar en todo el recinto de los centros del Campus de Humanidades, sin que en los mismos se habilite espacio alguno para fumar, para lo que deberá procederse a la oportuna señalización.

Segundo.- La prohibición de fumar se hace extensiva al recinto de todos los centros y dependencias de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sean o no docentes, sin excepción alguna.

Tercero.- En caso de incumplimiento de la presente resolución se adoptarán las siguientes medidas en función del régimen jurídico de la persona infractora:

- a) Personal docente investigador, personal de administración y servicios o estudiantes. Tanto los administradores de los centros como los responsables de cada unidad administrativa o académica deberán instar las medidas disciplinarias oportunas por falta grave, previa tramitación del correspondiente expediente, en virtud de los siguientes procedimientos:
 - Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, por falta grave, artículo 7.1.
 - Resolución de la Dirección General de Trabajo de 10-9-2003, por el que se publica el Convenio

Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Canarias, falta grave, artículo 40.2,2).

- Decreto 8-9-1954, se aprueba el Reglamento de disciplina académica, falta grave, artículo 5,b) 2ª.
- b) Personal de contrata o subcontratas que presten sus servicios en instalaciones de la Universidad. Los administradores de los centros informarán a la empresa que presta los servicios a los efectos disciplinarios o sancionadores pertinentes en virtud de la legislación laboral específica y de la Ley 28/2005, de 26 de enero. De no atenderse el requerimiento, deberán poner los hechos en conocimiento de las autoridades sanitarias, a los efectos sancionadores previstos en la citada Ley.
 - c) Personas ajenas a la Universidad que fumen en sus instalaciones. Los administradores de los centros requerirán al personal de seguridad para que se proceda a su identificación y, de no dejar de fumar, se proceda a su expulsión del recinto universitario, y se tramitará la incidencia a los efectos de la correspondiente denuncia ante las Autoridades Sanitarias competentes, a los efectos de las responsabilidades sancionadoras prevista en el artículo 21.1 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al Jefe de Servicio de Inspección, al Gerente, a los administradores de los centros y a los responsables de cada unidad administrativa o académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como a los denunciantes, haciéndoles saber contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrán interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de septiembre de 2010.
El Rector, José Regidor García.

I.4. Consejo de Gobierno

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, RELATIVO A LA CONVOCATORIA 2010-2011 DEL PROCEDIMIENTO DOCENTIA-ULPGC

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 2010, en relación con la primera convocatoria del procedimiento de valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC (procedimiento Docentia-ULPGC), acuerda:

1. Adaptar las preguntas a las fuentes de información.
2. Establecer como período de valoración un curso académico con una experiencia docente de al menos

tres años tanto para profesores a tiempo completo como a tiempo parcial.

3. Determinar como fecha de apertura de la convocatoria el 1 de diciembre de 2010.
4. Definir el umbral para la consideración de las encuestas de estudiantes de forma que el número mínimo de encuestas será de 20 si el número de estudiantes matriculados en el grupo es mayor de 40 y del 40% si es menor o igual a 40, descontando los estudiantes matriculados que estén realizando un programa de movilidad Erasmus.

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JULIO DE 2010, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE TABLA DE CONTRATACIONES DE INVESTIGADORES CON CARGO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Habiéndose detectado una omisión en relación con la figura TCP6 (Sin titulación/Estudios Primarios) en la Tabla de Contrataciones de Investigadores con cargo a Proyectos de Investigación, que fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2010 y publicada en la página 113 del BOULPGC Año III, número 8, de 2 de agosto de 2010, procede subsanar la citada omisión.

En consecuencia, la Tabla de Contrataciones, una vez subsanada la omisión, es la siguiente:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A PROYECTOS Y CONVENIOS DE INVESTIGACIÓN -20%									
(TABLA DE CATEGORÍAS Y RETRIBUCIONES)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
	CATEGORÍA	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	DEDICACION (horas semanales)	RETRIBUCION MENSUAL BÁSICA (5+6)/12	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	INDEMNIZ. FIN DE CONTRATO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL ANUAL (5+6+7)	COSTE TOTAL MENSUAL (8/12)
PERSONAL ADMINISTRATIVO	Personal de apoyo en proyecto	Bachiller o FP2 PACP3	TC 37,5	978,62	11.491,58	251,87	3.769,65	15.513,10	1.292,76
			TP 20	521,93	6.128,85	134,33	2.073,11	8.336,29	694,69
		Técnico Superior FP3, Diplomado o Ingeniero Técnico PACP2	TC 37,5	1.031,44	12.111,84	265,46	3.973,11	16.350,42	1.362,53
			TP 20	550,10	6.459,65	141,58	2.185,01	8.786,24	732,19
		Licenciado, Arquitecto o Ingeniero PACP1	TC 37,5	1680,5888	19.734,53	432,54	6.473,63	26.640,69	2.220,06
			TP 20	896,3138904	10.525,08	230,69	3.560,16	14.315,93	1.192,99
PERSONAL INVESTIGADOR	Técnico en proyecto	Sin titulación/ Estudios Primarios TCP6	TC 37,5	752,40	8.862,20	166,57	2.898,23	11.927,00	993,92
			TP 20	401,28	4.726,51	88,84	1.593,88	6.409,22	534,10
		Bachiller o FP2 TCP5	TC 37,5	978,62	11.491,58	251,87	3.769,65	15.513,10	1.292,76
			TP 20	521,93	6.128,85	134,33	2.073,11	8.336,29	694,69
		Técnico Superior FP3, Diplomado o Ing. Técnico TCP4	TC 37,5	1.269,34	14.905,34	326,69	4.889,48	20.121,52	1.676,79
			TP 20	676,98	7.949,52	174,24	2.688,96	10.812,72	901,06
	Licenciado, Arquitecto o Ingeniero TCP3	TC 37,5	1.454,68	17.081,82	374,40	5.603,44	23.059,66	1.921,64	
		TP 20	775,83	9.110,30	199,68	3.081,60	12.391,59	1.032,63	
	Investigador en proyecto	Licenciado, Arquitecto o Ingeniero ICP2	TC 37,5	1.680,59	19.734,53	432,54	6.473,63	26.640,69	2.220,06
			TP 20	896,31	10.525,08	230,69	3.560,16	14.315,93	1.192,99
	Investigador doctor en proyecto	Doctor ICP1	TC 37,5	1.920,77	22.554,91	494,35	7.398,81	30.448,08	2.537,34
			TP 20	1.024,41	12.029,29	263,66	4.068,96	16.361,91	1.363,49

1.5. Vicerrectorados

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN-2010. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC

INTRODUCCIÓN

La investigación en la Universidad es fundamento para la docencia y medio para el progreso de la sociedad. Por ello, la inversión en investigación constituye siempre una apuesta de futuro de la mayor importancia y un requisito fundamental para la consolidación de cualquier universidad como institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso.

Incentivar la excelencia en la calidad de la investigación en la ULPGC, su capacidad competitiva y su prestigio requiere del estímulo de la incorporación de investigadores noveles en el sistema de captación de recursos en convocatorias externas, a través de ayudas a proyectos pre-competitivos para investigadores sin financiación previa, pero integrados en grupos de investigación de la ULPGC.

Cumpliendo con el objetivo 3 del Plan Estratégico Institucional 2007-2010 de la ULPGC de implementar programas que estimulen la actividad investigadora (Estrategia 3.1.) y consoliden la estructura organizativa de la investigación basada en el grupo de investigación como unidad funcional del sistema de I+D+I (Acción 3.1.1.), a través del programa Propio de Apoyo a la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación se pretende facilitar la trayectoria académica de los doctores noveles hasta su consolidación en el campo de la investigación mediante los siguientes objetivos:

1. Estimular la participación del profesorado universitario en tareas de investigación.
2. Facilitar a los profesores doctores noveles la puesta en marcha de nuevos proyectos o líneas de investigación básica o aplicada con interés estratégico, en el seno de un grupo de investigación consolidado.
3. Incentivar la incorporación de investigadores al sistema competitivo de captación de recursos externos sometiendo estos proyectos al sistema de evaluación externo (ANEP), actualmente vigente en las convocatorias de la Dirección General de Universidades e Investigación del Gobierno Autónomo de Canarias y el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, como valor de referencia de los mismos.
4. Evitar la tendencia a la atomización de los grupos de investigación favoreciendo la colaboración y la multidisciplinariedad real en estos grupos.

BASES

- a) Los solicitantes serán equipos de investigación formados por 3 o más investigadores pertenecientes a algún Grupo de Investigación, Centro de Investigación o Instituto Universitario reconocidos por la ULPGC y aprobados por Comisión de Investigación:

El investigador principal deberá ser doctor con dedicación a tiempo completo (PAD), perteneciente a la plantilla de la ULPGC, que no haya sido investigador principal de ningún Proyecto de Investigación, y no tenga ningún sexenio de investigación.

- b) La dedicación total del equipo será de al menos 1 EJC (40 horas semanales).
- c) Se valorará positivamente la cofinanciación en material inventariable.
- d) La cuantía máxima de las ayudas será de 3.000 y 6.000 € para proyectos de 1 y 2 años, respectivamente. Esta financiación podrá incluir gastos de material fungible, material inventariable y otros gastos. Está expresamente prohibido destinar cantidad alguna a honorarios de los firmantes del proyecto, así como contratar personal con cargo al proyecto.
- e) No se podrá financiar material inventariable informático, salvo que se justifique que se trata de instrumental específico para el desarrollo de la investigación que se propone.
- f) El proyecto deberá ejecutarse conforme a los conceptos de gasto indicados en la aceptación, siendo necesaria la autorización del Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación para hacer gastos con cargo a un concepto no incluido en la misma. En los proyectos cuya duración sea de 2 años, el importe no ejecutado durante el primero se perderá.
- g) Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:
 - Impreso de solicitud normalizado.
 - Memoria del Proyecto de Investigación.
 - Presupuesto.
 - Curriculum vitae del Equipo de Investigación que avala la propuesta tomado del aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC.
 - Conformidad de los miembros del equipo de investigación.

El impreso de solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad (Calle Murga, 21 – 1ª planta), teniendo un plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El resto de la documentación se enviará en formato PDF protegido a las direcciones siguientes:

dipi@ulpgc.es
svidi@ulpgc.es

- h) Las solicitudes que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, quedarán automáticamente rechazadas y no serán evaluadas.
- i) La evaluación de las solicitudes y la propuesta de adjudicación se realizará por la Comisión de Investigación delegada de Consejo del Gobierno de la ULPGC, la cual solicitará la evaluación externa a través del ANEP y la resolución final se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los tablones de anuncios de los Servicios Administrativos de la calle Murga, nº 21, 1ª planta, y en la web de la Universidad.
- j) La Comisión de Investigación se encargará del seguimiento de la ejecución de los proyectos adjudicados, previa presentación de la correspondiente memoria dirigida al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación en el Registro General de la Universidad por parte del investigador principal. La memoria constará de un resumen conteniendo los objetivos y resultados alcanzados, e indicando las posibles presentaciones a congresos o publicaciones que dicho proyecto haya generado. En los casos de inadecuación del gasto realizado al presupuesto, o de alteración o manipulación de la información presentada, se exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar.

- k) Los proyectos comenzarán a ejecutarse a partir de la fecha de aceptación, la cual se considerará como inicial para el cómputo de las anualidades. En todo caso, independientemente de la fecha de aceptación, la primera anualidad finalizará con fecha de 30 de diciembre. La memoria anual o final, según corresponda, deberá presentarse en el Registro General de la Universidad antes del 1 de abril.
- l) Los adjudicatarios se comprometen a concurrir a las convocatorias de proyectos de investigación autonómicos y/o nacionales antes de la finalización del Proyecto, informando al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación de dichas solicitudes.
- m) Cabe interponer los recursos de reposición potestativos contra la decisión del proceso de selección y la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.
- a) Poseer nacionalidad española o de un país de la Unión Europea y residir en España, o extranjeros residentes en España.
- b) Ser Doctor con fecha 2008 o posterior.
- c) En el caso de ser extranjero, que tenga solicitada o reconocida la homologación de su título de doctor. En el supuesto de no obtenerla el contrato quedará extinguido.
- d) No estar vinculado administrativamente con la ULPGC.
- e) Acreditar la vinculación con un grupo de investigación, centro de investigación o instituto universitario de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (Informe del coordinador o director).
- f) Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía.

3.- Profesor responsable y centro de aplicación

- 3.1. Las solicitudes deben ser avaladas por un profesor Doctor o contratado Ramón y Cajal de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que esté vinculado a un grupo de investigación reconocido por la Comisión de Investigación en 2010.

No se considerarán las solicitudes avaladas por Doctores que tengan en vigor, en el momento del cierre de la convocatoria, una ayuda postdoctoral del programa propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un beneficiario de nueva concesión objeto de esta convocatoria.

- 3.2. Las ayudas se disfrutarán en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

4.- Condiciones de las ayudas postdoctorales

- 4.1. Las 5 ayudas a otorgar en esta convocatoria se repartirán entre las 5 grandes ramas de conocimiento (R.D. 1393/2007): Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Artes y Humanidades, Ingeniería y Arquitectura. Si en algunas de estas áreas no se pudiese cubrir las ayudas asignadas, según los méritos de los solicitantes, las ayudas podrán ser acumuladas a otra/s rama/s, donde los solicitantes reúnan los méritos suficientes.
- 4.2. Los beneficiarios deberán presentar una memoria anual, como acción de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la presente convocatoria. Tal requisito será vinculante para disfrutar del contrato durante un máximo de 24 meses, contados a partir de la fecha de incorporación.
- 4.3. La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria formalizará un contrato por obra o servicio determinado con los investigadores de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional sexta del Real Decreto 63/2006. Los contratados se incluirán en el Régimen General de la Seguridad Social, quedando asimilado a los trabajadores por cuenta ajena.
- 4.4. La ayuda postdoctoral de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es totalmente incompatible con cualquier otra beca o actividad remunerada por parte del beneficiario, salvo la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades.
- 4.5. La dotación será de 1.300 euros brutos mensuales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2010.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008), Fernando Real Valcárcel.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS POSTDOCTORALES 2010 PARA LA ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria convoca nuevas ayudas postdoctorales homologando sus condiciones a las de otras convocatorias similares. La inversión en investigación constituye una apuesta de futuro y un requisito fundamental para la consolidación de la Universidad como Institución de enseñanza superior y motor socio-cultural y económico de una sociedad en progreso. Entre las actuaciones destinadas a incentivar la tarea investigadora en nuestra Universidad, la especialización de los investigadores durante el período postdoctoral constituye un aspecto que es necesario potenciar. La presente convocatoria, siguiendo las propuestas que en materia de investigación presentó en su día el Equipo Rectoral, se orienta a proporcionar la ayuda y el estímulo necesarios a investigadores doctores de las 5 grandes ramas de conocimiento. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria, quedarán sujetas al ámbito de aplicación del Real decreto 63/2006, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

La Comisión de Consejo de Gobierno para Investigación adjudicará las ayudas, de acuerdo con el contenido de las siguientes cláusulas:

1.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de la convocatoria es la especialización postdoctoral en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de investigadores en las 5 ramas de conocimiento en las que se está demostrando mayor competitividad investigadora.

2.- Beneficiarios

Los requisitos de los beneficiarios serán:

- 4.6. La condición de contratado postdoctoral no supone compromiso alguno para el futuro para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 4.7. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá autorizar el aplazamiento de la incorporación hasta un máximo de seis meses. La solicitud de aplazamiento, en el impreso normalizado, deberá ser presentada dentro del mes de plazo para su incorporación.

5.- Tramitación del alta del beneficiario de la ayuda

El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- Aceptación de las obligaciones y certificado de incorporación como beneficiario de una ayuda en régimen de contrato por obra o servicio determinado, con el Vº Bº del profesor responsable y del director del departamento o Instituto Universitario.
- El documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de ayudas disfrutadas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía.
- Datos bancarios para el abono de las dotaciones.
- En los supuestos de baja por incapacidad temporal (enfermedad o accidente), riesgo durante el embarazo y descanso por maternidad o paternidad, los beneficiarios de ayuda tendrán derecho a la interrupción temporal de la misma. El tiempo interrumpido podrá recuperarse siempre que este sea por periodos de, al menos, 30 días y que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Las bajas por incapacidad temporal serán debidamente acreditadas o tramitadas ante la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación. Los beneficiarios deben proceder a realizar los trámites y gestiones conforme a las normas de la Seguridad Social.

- El Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la ayuda durante el periodo de ayuda, a petición razonada del interesado, previo informe del profesor responsable. Dichas interrupciones se ajustarán a lo siguiente:
 - Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración total de la ayuda.
 - Durante el periodo de interrupción de la ayuda se causará baja en la Seguridad Social.
 - La no incorporación a la ayuda una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

6.- Derechos del beneficiario

- Ser integrado en un grupo de investigación perteneciente a los distintos departamentos, centros de I+D+i o institutos universitarios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en donde realizar la investigación postdoctoral, siendo reconocido como personal contratado de los mismos y participando según los estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en sus órganos de gobierno y representación.
- Obtener del profesor responsable y del grupo de investigación de acogida, la colaboración y el apoyo necesarios para el desarrollo normal de su programa de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.

- Ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Real Decreto 63/2006 mediante un contrato de trabajo por obra o servicio determinado, que cubra, como máximo un período de 24 meses desde la concesión de la ayuda a la investigación.
- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas o para estancias de formación y perfeccionamiento en centros diferentes a los de adscripción.
- El beneficiario tendrá derecho al reconocimiento del Derecho de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril, y en el artículo 153 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo, así como al decreto de propiedad industrial de conformidad con lo establecido en el artículo 158 de los mismos Estatutos, derivados de su actividad formativa en la investigación de acuerdo con su contribución. Los referidos derechos no tendrán en ningún caso naturaleza salarial.
- El personal investigador en contrato por obra o servicio determinado disfrutará de los derechos de carácter laboral, así como los relativos a los de seguridad social, que se derivan del contrato que formalicen.
- Podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes del departamento de adscripción, previa conformidad del profesor responsable y del departamento implicado. La docencia impartida le será reconocida por la correspondiente certificación.

7.- Obligaciones del beneficiario

- Aceptación de las normas de seguimiento que le serán entregadas por la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Incompatibilidad del disfrute simultáneo con cualquier otra beca o ayuda económica, así como sueldos y salarios, excepto la participación en contratos de investigación contemplados en el art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, y las ayudas de asistencia a congresos o estancias en otros centros.
- Incorporarse al departamento al que pertenezca el grupo de investigación, ateniéndose a su régimen interno y dedicándose exclusivamente a las actividades de formación y especialización científica, objeto de esta ayuda.
- Seguir las directrices de formación del profesor responsable, realizando las actividades contempladas en su programa de formación y especialización en la investigación y cumpliendo los objetivos marcados con aprovechamiento.
- Remitir los informes de la labor realizada y resultados obtenidos en los plazos establecidos.
- Asumir las obligaciones que le correspondan por razón de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, según se contempla en el Real Decreto 63/2006.
- Presentar al término de cada anualidad un informe que contemple la actividad realizada con los resultados obtenidos y los objetivos logrados y el *curriculum vitae* actualizado del contratado postdoctoral. Este informe debe acompañarse de un documento con la propuesta de renovación del profesor responsable.

7.8. Cualquier situación sobrevenida durante el transcurso de la ayuda (cambio de profesor responsable, cambio de línea de investigación, ausencias, etc.) debe ser comunicada previamente al Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de esta Universidad.

8.- Formalización de solicitudes

8.1. Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Subdirección de Gestión de Recursos y Ayudas a la Investigación (C/ Murga, 21 - 2ª planta), así como en la siguiente dirección web del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El lugar de presentación de las solicitudes será el Registro General de la Universidad en la C/ Murga, 21 - 1ª planta.

8.2. Los aspirantes deberán entregar los documentos siguientes:

- Solicitud de la ayuda en impreso normalizado.
- Curriculum vitae justificado del solicitante:
 - Fotocopia de la primera página del artículo publicado en la revista. Debe aparecer el ISSN, autores y el nombre de la publicación. En caso de no estar publicado pero sí estar aceptado se adjuntará documento de aceptación por parte de la publicación en el que aparezca el DOI.
 - Fotocopia de la primera página del capítulo y de la portada así como la cara interior donde aparece el ISBN.
 - Vida laboral.
 - Fotocopia de contrato de trabajo para un proyecto.
 - En caso de acreditar participación en un proyecto sin contrato, el documento en el que se certifique por parte del IP el tipo de participación del solicitante en el proyecto, tendrá que estar firmado.
 - Certificados de cursos donde aparezcan las horas o créditos.
 - En el documento de concesión de becas concedidas debe aparecer las fechas inicio y fin.
- Fotocopia del D.N.I.
- Memoria del proyecto de investigación a realizar con el visto bueno del profesor doctor que apoya la propuesta.
- Informe del profesor doctor que apoya la propuesta.
- Fotocopia cotejada del título de doctor o de tasas de expedición del mismo.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de dicha Ley.

9.- Selección de candidatos

9.1. La Comisión de Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para investigación elaborará una lista de candidatos por orden de prioridad. Para su elaboración, la Comisión tendrá en cuenta el *currículum vitae* del solicitante y del director de tesis, y del grupo de investigación durante los últimos 5 años,

aportado en la última convocatoria de Grupos de Investigación de la ULPGC, según los criterios establecidos en el baremo publicado en anexo en esta convocatoria.

La resolución final de la adjudicación de los proyectos será dictada por el Rector o el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación, por delegación del Rector, y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, los tabloneros de anuncios de los Servicios Administrativos de la calle Murga, nº 21, 1ª planta, y en la web de la Universidad.

9.2. Las bajas que se produzcan entre los beneficiarios durante los tres meses siguientes al comienzo de las ayudas, serán cubiertas mediante los suplentes correspondientes. El período de disfrute del nuevo becario se ajustará a lo establecido en el apartado b) de la cláusula nº 5 de esta convocatoria.

10.- Recursos

10.1. Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación en los lugares anteriormente indicados en la cláusula 9 de la presente convocatoria, sin perjuicio de cualquier otro que el interesado estimare pertinente en derecho.

10.2. Contra la Resolución final de adjudicación de los contratos podrá interponerse igualmente Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

10.3. Contra una u otra Resolución cabe interponer Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de los Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la respectiva Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2010.

El Rector, P.D. el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación (Resolución del Rector de 16 de junio de 2008, BOC número 167 de 21 de agosto de 2008), Fernando Real Valcárcel.

ANEXO

Baremo para la adjudicación de las Ayudas de Investigación (*)

1. Méritos del solicitante	60%	Puntos
1.1. Participación en proyectos de investigación financiados		1/proyecto
1.2. Libros de investigación publicados		3/libro
1.3. Capítulos publicados en libros de investigación		1/capítulo
1.4. Artículos en revistas con índice de impacto		1/artículo
1.5. Artículos en revistas internacionales sin índice de impacto		0,75/artículo

- | | |
|--|--------------------|
| 1.6. Artículos en revistas nacionales sin índice de impacto | 0,5/artículo |
| 1.7. Comunicaciones en Congresos Internacionales | 0,5/comunicación |
| 1.8. Comunicaciones en Congresos Nacionales | 0,25/comunicación |
| 1.9. Comunicaciones en Congresos Regionales | 0,125/comunicación |
| 1.10. Otras titulaciones (especificar titulación; experto, licenciaturas, diplomaturas, ciclos formativos, etc.) | 0,015/crédito |
| 1.11. Otros méritos | (Máximo 10 puntos) |
| 1.11.1. Tesina hasta 1 punto | |
| 1.11.2. Becario hasta 1 punto/año | |
| 1.11.3. Estancias 1 punto/año | |
| 1.11.4. Trabajo 1 punto /año contrato | |
| 1.11.5. Otros (cursos no convalidables por créditos de libre configuración, certificados de participación en proyectos, etc.). Sólo se computarán los certificados que presenten créditos/horas: 0,007 puntos/crédito. | |
2. Méritos del grupo de investigación 30%, para lo cual sería de aplicación el Sistema de Incentivos de Gerencia a la productividad de los grupos de investigación de la Universidad (BOULPGC Año III núm. 7 Viernes, 2 de julio de 2010, pag. 23).
3. Contratos postdoctorales (CPD) actuales del programa propio de la ULPGC en el grupo de investigación, 10%.
- 3.1. Posdoctorales ULPGC actuales; 0 CPD = 10 ptos.; 1CPD = 5 ptos.
- (*) Sólo se evaluará la documentación que esté debidamente justificada

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, QUE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PONDERACIONES DE 23 DE MARZO DE 2010, POR ACABAR EL PERIODO TRANSITORIO INTRODUCIDO POR LA ORDEN EDU/286/2010 DE 11 DE FEBRERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.-

En el Anexo I del RD. 1862/2008, de 14 de noviembre (BOE del 24 de noviembre), por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, se establecen las vinculaciones entre las materias de bachillerato y las ramas de conocimiento a las que están adscritas las titulaciones universitarias.

El coeficiente de ponderación será para cada una de ellas y para el acceso a las titulaciones descritas, al menos de 0,1, pudiendo ser elevado por la universidad hasta 0,2. La orden EDU/1434/2009 (BOE del 4 de junio), de 29 de mayo, actualizó el mencionado Anexo I.

SEGUNDO.-

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en aplicación de esta norma, publicó su sistema de ponderaciones en el BOULPGC de julio, que fue aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2009, y de la que se emitió corrección de errores mediante resolución de este Vicerrectorado de 8 de febrero de 2010.

TERCERO.-

Posteriormente se ha publicado la orden EDU/268/2010, de 11 de febrero, (BOE de 13 de febrero), por la que se modifica la anteriormente citada Orden EDU/1434/2009 de 29 de mayo. Esta nueva modificación tenía por objeto contemplar el hecho de que en la legislación derogada en esta materia, se recogía una serie de titulaciones a las cuales se podía acceder superando cualquier vía de PAU.

Esos títulos según la ordenación anterior, se adaptaron en esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria a otros de Grado lo que supuso la adscripción a rama de conocimiento de cada uno de ellos.

Con el fin de que los estudiantes no vieran mermadas sus posibilidades de acceso a titulaciones concretas por el cambio legislativo producido durante sus estudios de bachillerato, con carácter transitorio, y aplicable solo a la PAU de 2010, se acordó la ponderación de las materias obligatorias de PAU con un coeficiente de 0,2.

CUARTO.-

Finalizado el periodo transitorio contemplado en esa Orden y en la resolución de este Vicerrectorado de 23 de marzo de 2010 donde este hecho fue contemplado para su aplicación en el curso 2010/2011, es de aplicación el sistema de ponderaciones de bachiller aprobado el 8 de febrero de 2010.

En su virtud, este Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por delegación del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de esta Universidad publicada en resolución de 16 de junio de 2008 (BOC de 21 de agosto)

Resuelve:

Que procede la restitución del cuadro de ponderaciones de bachiller al aprobado el 8 de febrero de 2010 que se refleja en el ANEXO I de esta resolución.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el art. 116 de la ley 4/1999 de modificación de la ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de septiembre de 2010.

El Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, Nicolás Díaz de Lezcano Sevillano.

**PONDERACIÓN DE LAS MATERIAS DE BACHILLERATO
EN RELACIÓN CON LAS TITULACIONES DE GRADO IMPARTIDAS EN LA ULPGC**

VÁLIDAS PARA EL CURSO 2010 - 2011	MATERIAS	ANÁLISIS MUSICAL II	BIOLOGÍA	CIENCIAS TIERRA MEDIOAMBIENTE	CULTURA AUDIOVIS	DIBUJO ARTÍSTICO	DIBUJO TÉCNICO	DISÑO	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	ELECTROTECNIA	FÍSICA	GEOGRAFÍA	GRIEGO II	HISTORIA MÚSICA Y DANZA	HISTORIA DEL ARTE	LATÍN II	LENGUAJE MUSICAL	LITERATURA UNIVERSAL	MATEMÁTICAS APLICADAS CC SS	MATEMÁTICAS II	QUÍMICA	TÉCNICAS EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA	TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II
TITULACIÓN	RAMA																						
GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPANICAS	ARTES Y HUMANIDADES	0,2	0	0	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0
GRADO EN LENGUAS MODERNAS	ARTES Y HUMANIDADES	0,2	0	0	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0
GRADO EN HISTORIA	ARTES Y HUMANIDADES	0,2	0	0	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ALEMÁN	ARTES Y HUMANIDADES	0,2	0	0	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0
GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-FRANCÉS	ARTES Y HUMANIDADES	0,2	0	0	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0
DOBLE GRADO TRADUCTORES	ARTES Y HUMANIDADES	0,2	0	0	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,2	0,1	0	0	0,2	0
CIENCIAS DEL MAR	CIENCIAS	0	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0,1	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,1
GRADO EN ARQUITECTURA	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN INGENIERÍA E INFORMÁTICA	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2

VÁLIDAS PARA EL CURSO 2010 - 2011	MATERIAS	ANÁLISIS MUSICAL II	BIOLOGÍA	CIENCIAS TIERRA MEDIOAMBIENT	CULTURA AUDIOVIS	DIBUJO ARTISTICO	DIBUJO TÉCNICO	DISEÑO	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	ELECTROTECNIA	FISICA	GEOGRAFÍA	GRIEGO II	HISTORIA MÚSICA Y DANZA	HISTORIA DEL ARTE	LATÍN II	LENGUAJE MUSICAL	LITERATUR UNIVERSAL	MATEMÁTICAPLICADAS CC SS	MATEMÁTICAS II	QUÍMICA	TÉCNICAS EXPRESIÓN GRFICO-PLASTICA	TECNOLOG INDUSTRIAL II
TITULACION	RAMA																						
DOBLE GRADO I. INFORMATICA Y ADE	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IERÍA DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN TECNOLOGÍAS DE LA TELECOMUNICACIÓN	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IERÍA QUÍMICA	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,2	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IERÍA INDUSTRIAL	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IERÍA NAVAL	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IERÍA GEOMÁTICA TOPOGRAFÍA	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IERÍA CIVIL	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2

VÁLIDAS PARA EL CURSO 2010 - 2011	MATERIAS	ANÁLISIS MUSICAL II	BIOLOGÍA	CIENCIAS TIERRA MEDIOAMBIENT	CULTURA AUDIOVIS	DIBUJO ARTÍSTICO	DIBUJO TÉCNICO	DISEÑO	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	ELECTROTECNIA	FÍSICA	GEOGRAFÍA	GRIEGO II	HISTORIA MÚSICA Y DANZA	HISTORIA DEL ARTE	LATÍN II	LENGUAJE MUSICAL	LITERATUR UNIVERSAL	MATEMÁTICAPLICADAS CC SS	MATEMÁTICAS II	QUÍMICA	TÉCNICAS EXPRESIÓN GRFICO-PLÁSTICA	TECNOLOG INDUSTRIAL II
TITULACION	RAMA																						
GRADO EN DISEÑO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE PRODUCTOS	INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	0	0,2	0,1	0	0	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0	0	0	0	0	0	0	0	0,2	0,2	0	0,2
GRADO EN ENFERMERÍA (LAS PALMAS)	CIENCIAS DE LA SALUD	0	0,2	0,1	0	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	0,2	0	0
GRADO EN ENFERMERÍA (LANZAROTE)	CIENCIAS DE LA SALUD	0	0,2	0,1	0	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	0,2	0	0
GRADO EN ENFERMERÍA (FUERTEVENTURA)	CIENCIAS DE LA SALUD	0	0,2	0,1	0	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	0,2	0	0
GRADO EN FISIOTERAPIA	CIENCIAS DE LA SALUD	0	0,2	0,1	0	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	0,2	0	0
GRADO EN MEDICINA	CIENCIAS DE LA SALUD	0	0,2	0,1	0	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	0,2	0	0
GRADO EN VETERINARIA	CIENCIAS DE LA SALUD	0	0,2	0,1	0	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	0,2	0	0
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE)	CIENCIAS SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
DOBLE GRADO ADE Y DERECHO	CIENCIAS SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN DERECHO	CIENCIAS SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0

VÁLIDAS PARA EL CURSO 2010 - 2011	MATERIAS	ANÁLISIS MUSICAL II	BIOLOGÍA	CIENCIAS TIERRA MEDIOAMBIENT	CULTURA AUDIOVIS	DIBUJO ARTÍSTICO	DIBUJO TÉCNICO	DISEÑO	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	ELECTROTECNIA	FÍSICA	GEOGRAFÍA	GRIEGO II	HISTORIA MUSICA Y DANZA	HISTORIA DEL ARTE	LATÍN II	LENQUAJE MUSICAL	LITERATUR UNIVERSAL	MATEMÁTICAPLICADAS CC SS	MATEMÁTICAS II	QUÍMICA	TÉCNICAS EXPRESIÓN GRFICO-PLÁSTICA	TECNOLOG INDUSTRIAL II
TITULACION	RAMA																						
GRADO EN ECONOMÍA	CIENCIAS SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	CIENCIAS SOCIALES	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	SOCIALES	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA NO PRESENCIAL	SOCIALES	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR HH	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RR HH NO PRESENCIAL	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN TRABAJO SOCIAL NO PRESENCIAL	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0

VÁLIDAS PARA EL CURSO 2010 - 2011	MATERIAS	ANÁLISIS MUSICAL II	BIOLOGÍA	CIENCIAS TIERRA Y MEDIOAMBIENTE	CULTURA AUDIOVISUAL	DIBUJO ARTÍSTICO	DIBUJO TÉCNICO	DISEÑO	ECONOMÍA DE LA EMPRESA	ELECTROTECNIA	FÍSICA	GEOGRAFÍA	GRIEGO II	HISTORIA MÚSICA Y DANZA	HISTORIA DEL ARTE	LATÍN II	LENGUAJE MUSICAL	LITERATUR UNIVERSAL	MATEMÁTICAPLICADAS CC SS	MATEMÁTICAS II	QUÍMICA	TÉCNICAS EXPRESIÓN GRFICO-PLÁSTICA	TECNOLOG INDUSTRIAL II
	TITULACION																						
GRADO EN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN TURISMO (LAS PALMAS)	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN TURISMO (TAHÍCHE)	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN TURISMO NO PRESENCIAL	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE	SOCIALES	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0
GRADO EN GEOGRAFÍA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	SOCIALES	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,2	0,1	0

PONDERACIÓN POR RAMAS PAU 2011	RAMA: ARTES Y HUMANIDADES				
	GRADO EN LENGUA ESPAÑOLA Y LITERATURAS HISPANICAS	GRADO EN LENGUAS MODERNAS	GRADO EN HISTORIA	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS- ALEMÁN	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS- FRANCÉS
ANÁLISIS MUSICAL II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
BIOLOGÍA	0	0	0	0	0
CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTE	0	0	0	0	0
CULTURA AUDIOVISUAL	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
DIBUJO ARTÍSTICO II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
DIBUJO TÉCNICO II	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
DISEÑO	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
ELECTROTECNIA	0	0	0	0	0
FÍSICA	0	0	0	0	0
GEOGRAFÍA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
GRIEGO II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
HISTORIA DEL ARTE	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
LATÍN II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
LITERATURA UNIVERSAL	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SS	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
MATEMÁTICAS II	0	0	0	0	0
QUÍMICA	0	0	0	0	0
TÉCNICAS EXPRESIÓN GRÁFICO-PLASTICA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	0	0	0	0	0

PONDERACIÓN POR RAMAS PAU 2011	RAMA: CIENCIAS	RAMA: CIENCIAS DE LA SALUD					
	GRADO EN CIENCIAS DEL MAR	GRADO EN ENFERMERÍA (LAS PALMAS)	GRADO EN ENFERMERÍA (LANZAROTE)	GRADO EN ENFERMERÍA (FUERTEVENTURA)	GRADO EN FISIOTERAPIA	GRADO EN MEDICINA	GRADO EN VETERINARIA
ANÁLISIS MUSICAL II	0	0	0	0	0	0	0
BIOLOGÍA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTE	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
CULTURA AUDIOVISUAL	0	0	0	0	0	0	0
DIBUJO ARTÍSTICO II	0	0	0	0	0	0	0
DIBUJO TÉCNICO II	0	0	0	0	0	0	0
DISEÑO	0	0	0	0	0	0	0
ECONOMÍA DE LA EMPRESA	0	0	0	0	0	0	0
ELECTROTECNIA	0,1	0	0	0	0	0	0
FÍSICA	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
GEOGRAFÍA	0	0	0	0	0	0	0
GRIEGO II	0	0	0	0	0	0	0
HISTORIA DE LA MÚSICA Y DE LA DANZA	0	0	0	0	0	0	0
HISTORIA DEL ARTE	0	0	0	0	0	0	0
LATÍN II	0	0	0	0	0	0	0
LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL	0	0	0	0	0	0	0
LITERATURA UNIVERSAL	0	0	0	0	0	0	0
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SS	0	0	0	0	0	0	0
MATEMÁTICAS II	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
QUÍMICA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO-PLÁSTICA	0	0	0	0	0	0	0
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	0,1	0	0	0	0	0	0

LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
LITERATURA UNIVERSAL	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
MATEMÁTICAS APLICADAS A LAS CC SS	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
MATEMÁTICAS II	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
QUÍMICA	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2
TÉCNICAS EXPRESIÓN GRÁFICO- PLÁSTICA	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II	0	0	0	0	0	0	0	0

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1 Convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Kafrelsheikh University (Egipto).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Kafrelsheikh University para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	22/03/10
Shanghai Maritime University (China).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Shanghai Maritime University para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	21/06/10
Universidad Católica del Ecuador (Sede Ibarra).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad Católica del Ecuador para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	23/06/10
Red Eléctrica de España, S.A.U.	Convenio específico de colaboración.	Regular las condiciones de ejecución del proyecto "Estudio de integración ambiental y paisajística de subestaciones", encargado por Red Eléctrica de España al Departamento de Arte, Ciudad y Territorio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.	30/07/10
Universidad César Vallejo (Perú).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad César Vallejo para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	15/09/10
Universidad César Vallejo (Perú).	Convenio específico de colaboración.	Regular el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad César Vallejo para potenciar el intercambio de estudiantes.	15/09/10
Ingeniería, Investigación e Innovación para el Desarrollo Sostenible, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Regular las relaciones entre Ingeniería, Investigación e Innovación para el Desarrollo Sostenible, S.L., el Departamento de Ingeniería Mecánica y el Departamento de Enfermería, estos dos últimos pertenecientes a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el desarrollo del Taller denominado "Desarrollo de un Dispositivo de Seguridad para Personal Sanitario de Ambulancias".	06/10/10
Ingeniería, Investigación e Innovación para el Desarrollo Sostenible, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Regular las relaciones entre el Departamento de Ingeniería Mecánica, perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, e Ingeniería, Investigación e Innovación para el Desarrollo Sostenible, S.L. para el desarrollo del Taller denominado "Estudio de Viabilidad de una Unidad de Desarrollo Sostenible para Poblados Aislados de África".	06/10/10
Instituto Tecnológico de Canarias, S.A.	Convenio específico de colaboración.	Regular lo estipulado en el convenio marco de celebración entre en Instituto Tecnológico de Canarias y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el desarrollo del Proyecto Estructurante en Teledetección- PET.	07/10/10
D. Juan Cardona Castellano. D. Víctor Fermín Siruela.	Convenio específico de colaboración.	Establecer una colaboración entre las partes para la ejecución de un Proyecto I+D, consistente en el desarrollo de un sensor de pH fotométrico para la medición del pH del agua de mar.	11/10/10
Universidad José Eduardo Dos Santos (República de Angola).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad José Eduardo Dos Santos para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	14/10/10

Universidad de L'Atlantique (Costa de Marfil).	Convenio marco de colaboración.	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de L'Atlantique para el cumplimiento de los objetivos siguientes: a) Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones. b) El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	14/10/10
Inventia Plus, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Regular las relaciones entre el Grupo de Investigación en Sistemas de Información Gráfica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la empresa Inventia Plus para el desarrollo del Taller denominado "Sistema de Ayuda Visual en 3D para la toma de decisiones en la gestión de emergencias. Sademer3D".	28/10/10
Acn Press Ins, S.L. Servicios Canarios DJ3, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Regular las relaciones entre el Grupo de Imagen, Tecnología Médica y Televisión de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Acn Press y DJ3 Canarias para el desarrollo del Taller denominado "iMarket.TV: Comunicación Dinámica para el Sector de Alimentación en Canarias".	29/10/10
Veme Médico Quirúrgica, S.L.	Convenio específico de colaboración.	Regular las relaciones entre el Grupo Investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en Cirugía y Radiología Experimentales y Comparadas y Veme Médico Quirúrgica para el desarrollo del Taller denominado "Validación biológica del uso de tuercas de bloqueo de tornillos en el tratamiento de fracturas óseas".	29/10/10

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL CONVENIO FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 JULIO DE 2010, POR EL QUE REGULA EL MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL HOSPITAL POLICLÍNICO LA PALOMA, S.A.

Habiéndose detectado una errata en la publicación del Convenio firmado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 2 de julio de 2010, por el que se regula el marco de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (BOULPGC Año III, nº 10, de 4 de octubre de 2010, página 4), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

"Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y VVO Construcciones para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.
- El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica."

Debe decir:

"Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Hospital Policlínico La Paloma, S.A. para el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- Desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones.
- El desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica."

IV.2 Anuncios de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE MODIFICA LA LOCALIZACIÓN DEL REGISTRO AUXILIAR DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Con motivo del traslado de los servicios administrativos ubicados actualmente en el edificio de "La Granja", sito en Avenida Marítima del Sur s/n, San Cristóbal, Las Palmas de Gran Canaria, al nuevo edificio de servicios administrativos sito en Camino Real de San Roque nº 1, Las Palmas de Gran Canaria, entre los que se incluyen el Registro auxiliar de entrada y salida de documentación, procede modificar la localización del mismo. Este Rectorado

Ha resuelto:

Modificar la sede del Registro auxiliar de entrada y salida de documentación, actualmente ubicado en el edificio de "La Granja", sito en Avenida Marítima del Sur s/n, San Cristóbal, Las Palmas de Gran Canaria, que pasará a estar localizado en el nuevo edificio de servicios administrativos, sito en Camino Real de San Roque nº 1, Las Palmas de Gran Canaria, con el mismo carácter de registro auxiliar.

El cambio de sede será efectivo a partir del próximo día 13 de octubre de 2010.

A partir de la citada fecha, los reglamentos, convocatorias y restantes actos administrativos que habiliten el registro auxiliar de "La Granja" para la presentación de documentación, deben entenderse referidos a dicho registro auxiliar en su nueva ubicación en la nueva sede administrativa señalada.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de octubre de 2010.
El Rector, José Regidor García.

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE ADJUDICA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, EL SERVICIO QUE CONSISTE EN LA RENOVACIÓN DE LA GARANTÍA DE EQUIPOS DEL NÚCLEO DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES

Una vez cumplidos los requisitos exigidos a la empresa propuesta provisionalmente como adjudicataria del servicio que consiste en la "Renovación de la garantía de equipos del núcleo del Servicio de Informática y Comunicaciones" y en aplicación del artículo 135,4 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y en virtud de las facultades otorgadas por la legislación vigente y los artículos 81 y 84 de los Estatutos de la ULPGC, este Rectorado

Ha resuelto:

Adjudicar definitivamente a la empresa "Fujitsu Technology Solutions, S.A.", por un importe de 15.486,00 euros (IGIC excluido), 16.260,30 euros (IGIC incluido).

El adjudicatario definitivo debe cumplir las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de octubre de 2010.
El Rector, José Regidor García.

ANUNCIO DE 25 DE OCTUBRE DE 2010, POR EL QUE SE NOTIFICA A DÑA. INMACULADA SÁINZ PALACIOS, PROFESORA TITULAR DE ESTA UNIVERSIDAD, LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JULIO DE 2010 SOBRE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO TRAMITADO

Con fecha de 22 de julio de 2010, fue dictada Resolución de este Rectorado en relación con el expediente disciplinario tramitado a Doña Inmaculada Sainz Palacios. Habiéndose intentado hasta en dos ocasiones la notificación a la interesada de la indicada Resolución, mediante correo ordinario, sin que la misma haya podido practicarse, y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la notificación mediante la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En su virtud,

Resuelvo:

Notificar a D^a Inmaculada Sainz Palacios, mediante la inserción de un anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de este Rectorado de 22 de julio de 2010, en relación con el expediente disciplinario tramitado.

Se hace saber a la interesada que un original de dicha resolución se encuentra a su disposición en las dependencias del Servicio Jurídico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, sito en la calle Murga nº 21, 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria.

Asimismo, se le hace saber que contra la indicada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, computándose dicho plazo desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2010.
El Rector, José Regidor García.

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE CONCEDEN DEFINITIVAMENTE LAS AYUDAS DE REEQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DOCENTES 2010

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, una vez oída la Comisión de Planificación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, delegada de Consejo de Gobierno y reunida en convocatoria extraordinaria el 4 de noviembre de 2010, ha resuelto conceder definitivamente las siguientes solicitudes correspondientes a la convocatoria 2010 de Reequipamiento de Laboratorios Docentes.

Resolución	Centro	Departamento
Aprobada	Facultad de Ciencias del Mar	Biología
	Facultad de Ciencias de La Salud	Ciencias Médicas y Quirúrgicas
	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniería Electrónica y Automática
	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica	Ingeniería Telemática
	Escuela de Ingeniería Informática	Informática y Sistemas

Resolución	Departamento
Aprobada	Ciencias Clínicas
	Economía y Dirección de Empresas
	Informática y Sistemas
	Geografía
	Patología Animal, Producción Animal y Ciencia y Tecnología de los Alimentos
	Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería
	Física
	Ingeniería Mecánica
	Educación Física
	Ingeniería de Procesos
	Señales y Comunicaciones
	Ingeniería Civil
	Ingeniería Eléctrica
Morfología	

Resolución	Centro
Aprobada	Facultad de Economía, Empresa y Turismo
	Facultad de Veterinaria
	Facultad de Geografía e Historia

**ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA
RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN
ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE
GRAN CANARIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR LA
QUE SE CONCEDEN DEFINITIVAMENTE LAS AYUDAS DE
PROYECTOS DE MATERIALES AUDIOVISUALES 2010**

El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, una vez oída la Comisión de Planificación Académica y Espacio Europeo de Educación Superior, delegada de Consejo de Gobierno y reunida en convocatoria extraordinaria el 4 de noviembre de 2010, ha resuelto conceder definitivamente las siguientes solicitudes correspondientes a la convocatoria 2010 de Proyectos de Material Audiovisual.

Resolución	Centro
Aprobada	Facultad de Geografía e Historia
	Facultad de Ciencias de La Salud
	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
	Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica
	Escuela Técnica Superior de Arquitectura
	Facultad de Ciencias del Mar
	Escuela de Ingeniería Informática
	Facultad de Ciencias Jurídicas
	Facultad de Ciencias de La Salud

**ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD E
INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS
PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE NOVIEMBRE DE
2010, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA
2010-2011 DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA
DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
(PROCEDIMIENTO DOCENTIA-ULPGC)**

Preámbulo

En octubre de 2008, tras un proceso de negociación con los representantes sindicales del personal docente e investigador, el Consejo de Gobierno aprobó el procedimiento por el que se establece la valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento Docentia-ULPGC). Este procedimiento fue diseñado en el marco del programa de apoyo a la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario (Docentia) de la ANECA.

Este procedimiento define de manera clara y precisa el proceso para la valoración de la labor docente del profesorado estableciendo como objetivo general la obtención de una garantía global de la calidad de la docencia de la ULPGC, a través de un mecanismo interno de valoración, con el fin de obtener evidencias que permitan reconocer dicha calidad y diseñar planes de formación adaptados a las necesidades detectadas, garantizando así la calidad de las enseñanzas. Para más información puede acceder al documento aprobado y al plan de comunicación en el área de Calidad de la Universidad, www.ulpgc.es/calidad.

Este procedimiento pretende cumplir con dos requisitos fundamentales en el Espacio Europeo de Educación Superior que han sido establecidos en la normativa estatal. Por un lado, cumplir con el requisito impuesto para los procesos de verificación y de acreditación de los nuevos títulos oficiales, de disponer de un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre). Y por otro, con el requisito establecido para la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en relación al mérito de valoración de la actividad docente que establece que ésta deberá realizarse por procedimientos validados por agencias de evaluación estatales o autonómicas externas a la propia universidad (R.D. 1312/2007, de 5 de octubre).

A continuación se desarrollan los elementos de la convocatoria para la presentación de las solicitudes de valoración de la calidad de la docencia.

En su virtud, este Vicerrectorado,

Resuelve:

1. Aprobar la convocatoria 2010/2011 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (procedimiento Docentia-ULPGC), cuyas bases figuran como anexo I.
2. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2010.

La Vicerrectora de Calidad e Innovación Educativa (P. D., Res. del Rector de 7 de agosto de 2007, B.O.C. nº 172, de 28.8.07) Raquel Espino.

**ANEXO 1
Bases de la convocatoria**

1.- Objeto

Esta convocatoria se dirige a los profesores que deseen solicitar la valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC según el procedimiento Docentia-ULPGC.

2.- Condiciones y criterios para participar en la convocatoria

- 2.1. Podrán participar aquellos profesores de la ULPGC que tengan una experiencia docente de al menos 3 años.
- 2.2. Podrán participar tanto los profesores a tiempo completo como a tiempo parcial.
- 2.3. La valoración de la docencia se realizará por un curso académico, esto es, el curso académico 2009/2010.

3.- Presentación de solicitudes y desarrollo del procedimiento

- 3.1. El procedimiento de valoración se realizará a través de la herramienta informática diseñada a los efectos. El acceso está disponible en MiULPGC a través del enlace procedimiento Docentia-ULPGC.
- 3.2. La documentación que debe presentarse es la instancia de solicitud firmada por el profesor solicitante. Dicha instancia será cumplimentada a través de la herramienta informática.
- 3.3. El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria de Valoración de la Calidad de la Docencia en la ULPGC será del 1 al 31 de diciembre de 2010.
- 3.4. La entrega de solicitudes deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante y por motivos de agilidad del proceso se recomienda su entrega preferentemente en el Registro General de la ULPGC. Sólo deberá presentarse la instancia de solicitud firmada y en ningún caso el resto de documentación requerida en la solicitud (actividad docente desarrollada en el periodo que se solicita la valoración y contexto docente).

4.- Selección de las solicitudes de valoración

La selección de las solicitudes de valoración se realizará por el Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa una vez que el profesor solicitante haya presentado formalmente su solicitud.

5.- Aceptación del procedimiento

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento y aceptación del procedimiento establecido para la valoración de la calidad de la docencia en la ULPGC (procedimiento Docentia-ULPGC).

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE CALIDAD E INNOVACIÓN EDUCATIVA DELEGADA DE CONSEJO DE GOBIERNO RELATIVA A LA CREACIÓN DE GRUPOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA

La Comisión de Calidad e Innovación Educativa delegada de Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010, acuerda por unanimidad, tras la correspondiente valoración de las solicitudes en función del baremo establecido, aprobar el Reconocimiento de los 2 grupos que superan la puntuación mínima de 35 puntos que establece el "Reglamento para el Reconocimiento de Grupos de Innovación Educativa" de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Los 2 grupos se relacionan en la siguiente lista:

Grupo	Coordinador		Departamento
GIE_28	Dominguez Brito	Antonio Carlos	Informática y Sistemas
GIE_29	Sánchez Blázquez	Victor Manuel	Ciencias Jurídicas Básicas

¹ N° de grupo asignado según registro de entrada de la solicitud

ANUNCIO POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE OCTUBRE DE 2010, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS A PROYECTOS FIN DE CARRERA, TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER Y TESINAS BASADOS EN SOFTWARE LIBRE Y PARA CONOCIMIENTO LIBRE

PREÁMBULO

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria tiene la misión de difundir la cultura y el conocimiento. Esta misión se puede aplicar a los proyectos fin de carrera, tesinas, memorias de licenciatura o trabajo de fin de grado, tratando de promover la elaboración de contenidos que mejoren y amplíen el compromiso social de la ULPGC, por parte de los miembros de la comunidad universitaria. Este es el objetivo de la presente convocatoria, desarrollada por la Oficina del Software Libre (OSL), dependiente de la Dirección de Política Informática y su primera convocatoria para el curso académico 2010-2011 se lanza con la Resolución aquí publicada.

En su virtud, esta Gerencia resuelve:

- Aprobar la convocatoria de premios a proyectos de fin de carrera, trabajos de fin de grado y fin de máster y tesinas basados en software libre y para conocimiento libre.
- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudirse a la vía contencioso-administrativa hasta que el mismo sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de octubre de 2010.
El Gerente, Conrado Domínguez Trujillo.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es premiar, mediante aportaciones en metálico, a aquellos trabajos de fin de carrera (en adelante PFC), trabajos fin de grado (en adelante TFG) y fin de Máster (en adelante, TFM) y/o tesinas (en adelante T), hasta un máximo de cinco (5), que se realicen dentro de la ULPGC y cuya ejecución y resultados estén enmarcados en las prácticas habituales de la comunidad del Software Libre y el Conocimiento Libre. Los trabajos susceptibles de solicitar premio, serán aquellos que se presenten a lo largo del año académico correspondiente a la publicación de esta convocatoria, y así sucederá en cada una de la convocatorias sucesivas.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Quiénes pueden optar

Alumnos de la ULPGC que realicen algún trabajo de grado o postgrado de acuerdo con la normativa general de la ULPGC y la normativa específica, en su caso, del centro en el que académicamente se realice el trabajo y cuya entrega en

administración, y posterior defensa, esté prevista para el curso académico 2010-2011, desde su inicio el 13 de septiembre de 2010 hasta el 15 de Septiembre de 2011.

Los trabajos pueden ser cualquiera de los siguientes:

- PFC: Proyecto de Fin de Carrera
- T: Tesina
- TFG: Trabajo Fin de Grado
- TFM: Trabajo Fin de Máster

Tipo de proyecto

De modo ilustrativo y no exhaustivo, estos son algunos ejemplos de tipos de trabajos que encajan con la presente convocatoria:

- Desarrollos de aplicaciones de software libre.
- Producción de contenidos abiertos sobre un área determinada.
- Construcción de herramientas o técnicas de apoyo al software y el conocimiento libres.
- Difusión o divulgación del software/conocimiento libre.
- Trabajos de investigación o estudios sobre el software y el conocimiento libres.

Temática

Se podrá elegir la temática del proyecto de forma libre, aunque tendrán especial consideración aquellos que se detallan a continuación:

- Desarrollo de software con impacto social.
- Divulgación científica con herramientas de software libre.
- Mejoras a proyectos y/o documentación ya disponibles en la comunidad y de interés para la comunidad.
- Proyectos que generen crecimiento en zonas desfavorecidas.
- Modelos de negocio basados en la gestión del conocimiento con herramientas libres.
- Aplicaciones de interés para la ULPGC.
- Cualquier otro área de interés para la ULPGC y/o la sociedad.

Modelo de divulgación libre

El proyecto deberá aplicar necesariamente el modelo de software libre y conocimiento libre. Si el proyecto incluye el desarrollo de componentes de software, estos deberán construirse a partir de herramientas libres, y además el resultado del trabajo deberá tener una licencia libre reconocida por la Open Software Initiative (www.opensource.org) o la Free Software Foundation (www.fsf.org). En general y hasta donde lo permitan las características del proyecto, la memoria del proyecto y todos los contenidos generados en el proyecto (documentos, imágenes, etc.) deberán tener alguna de las licencias abiertas definidas por la iniciativa Creative Commons (es.creativecommons.org), además de adecuarse a formatos y estándares abiertos definidos por la International Organization for Standardization (www.iso.org).

En caso de que los autores no hagan constar el tipo de licencia en su solicitud, se presumirá que proponen una licencia GPL en su versión 2.0 (www.gnu.org/licenses/gpl-2.0.html) para el software y una licencia Creative Commons "Reconocimiento Compartir (Acknowledge by-Shared Alike)" en su versión 3.0

(creativecommons.org/licenses/by-sa/3.0/es) para el resto del material del proyecto.

Asimismo, se hace constar en las bases de esta convocatoria, que todo el material generado debe ser accesible a su lectura en cualquier plataforma y que siempre se habrá de proveer de las fuentes originales, siempre bajo los formatos y estándares definidos por International Organization for Standardization.

Formato de presentación

Los formatos permitidos en esta convocatoria se detallan a continuación, y se categorizan para las siguientes cuestiones referidas a generación de resultados:

- Documentación
 - Open Document Format (odf)
 - Portable Document Format (pdf)
- Gráficos
 - Scalable Vector Graphics (svg)
 - Portable Network Graphics (png)
- Multimedia
 - Ogg Theora
 - ogaudio (oga)
 - ogavideo (ogv)
 - ogmovie (ogm)
 - XviD
 - Matroska (mkv)
- CAD
 - GNU LibreDWG (dwg)
 - Drawing eXchange Format (dxf)
- 3D
 - X3D
- Archivos comprimidos
 - Tarballs (tar.gz)

La utilización de formatos no especificados en la lista anterior, deberán venir justificados en la memoria del proyecto, indicando claramente la razón por la cual se hace uso de los mismos.

Visibilidad de los resultados

En consonancia con el espíritu del Software Libre y el Conocimiento Libre, los resultados de los trabajos deberán tener la máxima visibilidad. Los autores del proyecto y la OSL de la ULPGC procurarán los medios suficientes para que tanto el software desarrollado como el resto de contenidos queden disponibles y fácilmente accesibles para la comunidad, utilizando las herramientas y procedimientos habituales en el Software Libre, tales como repositorios públicos, donde estarán disponibles tanto el código fuente como la documentación generada durante el desarrollo del proyecto.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Plazo

Las solicitudes para participar en el año académico 2010-2011 podrán realizarse a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC) y hasta el 30 de Noviembre, siempre y cuando exista resolución favorable por parte de la comisión de proyectos del Centro al que se adscribe el estudiante.

Contenido de la solicitud

Para solicitar la participación en la presente convocatoria, se deberá rellenar un formulario web disponible en <http://osl.ulpgc.es/pfcs/solicitudes>. En el formulario se indicará datos del alumno, área de conocimiento, datos del tutor o

tutores, y una breve descripción sobre la línea de desarrollo del proyecto.

Una vez rellenada la solicitud, la web generará un documento PDF con el texto de la solicitud, que deberá ser firmado y entregado en la OSL de alguna de las siguientes formas (los interesados elegirán la que más les convenga, aunque se recomienda la vía telemática):

Vía telemática. Firmar electrónicamente el documento PDF, mediante DNI electrónico o certificado digital de la FNMT; y enviarlo por correo electrónico a la dirección pfcs@osl.ulpgc.es. Si el proyecto es colectivo, el documento entregado debe contar con la firma electrónica de todos los participantes (puede enviarse el documento con varias firmas, o bien varias copias adjuntas del documento, cada una con la firma de un participante).

Vía física. Imprimir en papel el documento PDF; firmarlo con firma manuscrita por parte de todos los participantes; y remitir el papel firmado a la siguiente dirección: Oficina del Software Libre – Edificio de Informática y Matemáticas – Campus Universitario de Tafira – 35017 Las Palmas de Gran Canaria.

Junto con el documento PDF firmado deberá adjuntarse la siguiente documentación:

1. Copia de la documentación aportada a la Comisión de Proyectos Fin de Carrera o equivalente de la titulación correspondiente, para la aprobación del título. Copia de la matrícula de la memoria de licenciatura en su caso.
2. Copia de la aprobación oficial del anteproyecto presentado, con indicación expresa del nombre del/los estudiante/es y tutor/es asignados al mismo.

Publicidad de las solicitudes

Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, la Universidad hará pública la lista de propuestas presentadas a través de la web de la OSL. La publicidad de las propuestas será a efectos informativos y sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que corresponden a los autores de las mismas.

INCENTIVOS

Dotación general

La ULPGC destinará un importe total de seis mil euros (6.000 €) para incentivar los proyectos que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y hayan sido seleccionados como beneficiarios de esta convocatoria. Con carácter excepcional, la ULPGC podrá, en función de la disponibilidad económica y del interés específico de los proyectos presentados, asignar para el objeto de esta convocatoria un importe superior.

Dotación individual

La dotación individual de los proyectos seleccionados según el apartado "Concesión de los premios" de esta convocatoria, atenderá a la siguiente clasificación:

- Primer premio: dos mil quinientos euros (2.500 €)
- Segundo premio: mil setecientos cincuenta euros (1.750 €)
- Tercer premio: mil euros (1.000 €)
- Cuarto premio: quinientos euros (500 €)
- Quinto premio: doscientos cincuenta euros (250 €)

Compatibilidad

La concesión de la ayuda será compatible con cualquier otra beca o ayuda al estudio de entidades públicas o privadas, mientras tales becas no indiquen lo contrario.

No vínculo laboral

En ningún caso, la percepción de la ayuda para el estudiante producirá efectos jurídico-laborales entre el estudiante y la ULPGC y, en consecuencia, su concesión o disfrute no implicarán ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.

CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Comité evaluador

La ULPGC designará un Comité Evaluador encargado de seleccionar las propuestas merecedoras de ayudas en esta convocatoria. El Comité estará formado por el Director de Política Informática, el Coordinador de la OSL y un técnico de la OSL. Además, y de forma opcional, también podrá formar parte de este comité expertos externos de reconocido prestigio en el ámbito del software libre y el conocimiento libre, si bien el número de miembros de este comité no será mayor de cinco (5) personas.

Criterios de evaluación

El Comité Evaluador escogerá los trabajos atendiendo a estos criterios:

- conformidad con los requisitos de la convocatoria
- calidad técnica y viabilidad del proyecto
- valor solidario del proyecto
- posibilidad real de implantación
- carácter social e impacto socioeconómico
- carácter original o innovador del trabajo
- impacto previsible del proyecto en la comunidad del software libre y conocimiento libre
- impacto del proyecto en la comunidad universitaria
- sostenibilidad del resultado

El proceso de selección procurará que haya trabajos procedentes de todas las grandes Ramas de conocimiento: Ingeniería y arquitectura, Ciencias sociales y jurídicas, Ciencias de la salud, Arte y humanidades y Ciencias, siempre y cuando la calidad de los proyectos cumpla unos mínimos razonables.

Plazos

El Comité Evaluador realizará la selección el día 15 días naturales después de la finalización del plazo de recogida de solicitudes, y la hará pública en los diez días siguientes.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

- ejecutar el trabajo conforme a la memoria presentada
- cumplir fielmente el compromiso de aplicar licencias libres a los resultados del proyecto
- informar puntualmente a la Oficina del Software Libre de las incidencias y cambios que eventualmente pudieran producirse durante la ejecución del proyecto
- facilitar la visibilidad y difusión de los resultados del proyecto
- en general, cumplir con lo establecido en las bases de esta convocatoria

Los beneficiarios harán llegar de manera mensual a la Oficina del Software Libre, informes parciales acerca del estado de su trabajo para su publicación en la web. En caso contrario, se podrá proceder a la anulación de la ayuda concedida, en particular cuando no se justifiquen debidamente y por escrito, ante la OSL,

los motivos o causas de la no presentación del informe parcial. Para la publicación del estado del proyecto, la OSL podrá habilitar un weblog, en caso de que el comité de selección de proyectos así lo crea conveniente, para cada uno de los proyectos seleccionados, y será ese el espacio el dedicado para su difusión social, y del que el estudiante será responsable de dar debida continuidad.

Los trabajos deberán ser completados antes del 15 de septiembre de 2011 y su contenido íntegro deberá ser entregado a la OSL en los 30 días siguientes a su finalización, para su adecuada difusión pública. Asimismo, y de cara a una mayor difusión, se facilitará una plantilla, en formato ODF, para la presentación que el beneficiario hará ante el tribunal para su defensa.

De no satisfacer alguna de las obligaciones especificadas en la presente convocatoria, la ULPGC podrá exigir la devolución íntegra de la ayuda económica al beneficiario de la misma.

ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 2 DE NOVIEMBRE DEL 2010, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA II CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DE ORDEN PROMOCIONAL DE EGRESADOS EN TÍTULOS OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN EL CURSO ACADÉMICO 2009-2010

PREÁMBULO

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (27 de abril de 2009), por el que se aprueba el "Reglamento para la determinación del orden promocional de egresados en títulos oficiales de esta universidad y la concesión de premios extraordinarios de fin de título", este Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de la Educación Superior, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución de 16 de junio de 2008 (BOC del 21) por la que se establece la delegación de competencias del Rector en diversos órganos unipersonales, acuerda la publicación de la II Convocatoria para la determinación y procedimiento de concesión de los premios a los egresados en el curso académico 2009/10.

1. Sujeto

Podrán optar a la presente convocatoria aquellos titulados universitarios que reúnan los requisitos siguientes:

- Los egresados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en los títulos oficiales de diplomado, ingeniero técnico, licenciado, arquitecto, ingeniero, grado y master.
- Que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2009/10, siendo el plazo máximo para reunir los requisitos de titulación:
 - Modalidad Presencial: 30 de septiembre de 2010.
 - Modalidad No Presencial: 8 de octubre de 2010.
- Que se encuentren entre los cinco mejores expedientes por titulación, según la fórmula establecida en el artículo 6 del Reglamento y siguiendo los criterios de baremación y valoración de los artículos 6 y 7, respectivamente.

2. Objeto

1. La concesión de un Premio por titulación que se plasmará en un certificado acreditativo de tal hecho, se recogerá en el libro registral específicamente creado para ese fin y permitirá el disfrute, en esta Universidad, de matrícula gratuita en el curso inmediatamente siguiente para el Máster, si se trata de un

Graduado, o del periodo de investigación del Doctorado, si se trata de un Máster.

En el caso de los diplomados o ingenieros técnicos según la legislación anterior, podrá aplicarse dicha matrícula gratuita al Curso de Adaptación.

2. La concesión de un Premio Extraordinario por rama de conocimiento, además de lo especificado en el párrafo anterior, que dará derecho a un Diploma de Mención Honorífica del que se archivará una copia en su expediente.

3. Composición de la comisión de valoración

1. El presidente de la Comisión de Títulos Oficiales que la presidirá:
2. En representación de las distintas ramas de conocimiento a las que están adscritas las titulaciones:
 - Por la Rama de Artes y Humanidades, el decano de la Facultad de Geografía e Historia, D. Gerardo Delgado Aguiar.
 - Por la Rama de Ciencias, el decano de la Facultad de Ciencias del Mar, D. José M^º Lorenzo Nespereira.
 - Por la Rama de Ciencias de la Salud, el decano de la Facultad de Veterinaria, D. Jorge Orós Montón.
 - Por la Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas, el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, D. Ignacio Díaz de Lezcano Sevillano.
 - Por la Rama de Ingeniería y Arquitectura, el director de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica, D. Juan Antonio Montiel Nelson.
3. En representación del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Espacio Europeo de la Educación Superior, la Directora de Títulos de Grado, Dña. Blanca Mompeó Corredera que actuará como Secretaria, con voz y voto.

4. Criterios de baremación y valoración

1. Los criterios de baremación para la obtención del mejor expediente académico son los establecidos en el artículo 6 del Reglamento.
2. Los criterios de valoración aplicables para la obtención del mejor expediente académico son los establecidos en el artículo 7 del Reglamento.

La obtención de la nota media del expediente se ajustará al Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones oficiales universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

5. Plazos

Se seguirá lo establecido en el "Reglamento para la determinación del orden promocional de egresados en títulos oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la concesión de premios extraordinarios de fin de título".

CORRECCIÓN DE ERRATAS EN EL ANUNCIO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE OCTUBRE DE 2010, POR EL QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA BECAS DE POSTGRADO Y CONTRATOS 2010. PROGRAMA PROPIO DE LA ULPGC 2010

Habiéndose detectado una errata en el Anuncio del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 4 de octubre de 2010, por el que se publica la convocatoria de ayudas para Becas de Postgrado y Contratos 2010, publicado en el BOULPGC Año III, nº10, de 4 de octubre de 2010, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 5 del BOULPGC Año III, nº 10, de 4 de octubre de 2010, donde dice:

"4. Dotación

Durante el período de beca la cuantía mensual de la ayuda será de 1.120 euros brutos. Durante el período de contrata, la ayuda mensual será de 1.150 euros, correspondientes a 14 mensualidades (16.100 euros brutos anuales)."

Debe decir:

"4. Dotación

Durante el período de beca la cuantía mensual de la ayuda será de 1.142 euros brutos. Durante el período de contrata, la ayuda mensual será de 1.173 euros, correspondientes a 14 mensualidades."

IV.3 Otros Anuncios

ANUNCIO DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL CONCURSO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE TESIS DOCTORALES PARA PROFESORES QUE IMPARTEN DOCENCIA EN LAS ESCUELAS DE LA RAMA DE INGENIERÍA Y DE ARQUITECTURA DE LA ULPGC

Objetivo.-

El objetivo de este concurso es ofrecer una ayuda económica a los profesores que imparten docencia en las escuelas de la rama de ingeniería y de arquitectura de la ULPGC para la realización de Tesis Doctorales (TD) relacionadas con el Ámbito de la Ingeniería Eléctrica.

El profesor que obtenga la ayuda ha de dedicar la financiación a becas a alumnos en fase de realización de Tesis Doctorales (TDs). Las ayudas concedidas con cargo a esta convocatoria serán financiadas por la Cátedra Endesa Red de la ULPGC y serán asignadas a los profesores directores de Tesis Doctorales (TDs) que hagan la solicitud, en base a las mismas, para ser realizados a partir del curso 2010-2011.

Destinatarios.-

Los responsables de estas ayudas son los profesores que imparten docencia en las escuelas de la rama de ingeniería y de arquitectura de la ULPGC y que estén interesados en fomentar la realización de Tesis Doctorales (TDs) relacionadas con las actividades de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC en el Ámbito de la Ingeniería Eléctrica. Los beneficiarios de las mismas, serán estudiantes de postgrado a cargo y bajo la supervisión de

los profesores destinatarios de las ayudas. Las ayudas se tramitarán a través de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.

Valoración.-

Una Comisión de Preselección, formada por profesores de la EIIC de la ULPGC y designada al efecto, se encargará de valorar los méritos de las solicitudes. La Comisión de Concesión de Ayudas es la que finalmente concederá las ayudas y estará compuesta por dos vocales de la Comisión Rectora de la Cátedra (uno de Endesa Red y otro de la ULPGC) y el Director de la Cátedra.

Documentación.-

Memoria explicativa de las tesis a realizar con nombres de los alumnos que la realizan y fechas aproximadas de sus realizaciones.

Escrito firmados por el Director de Tesis y por el alumno de doctorado en el que se comprometen a leer la Tesis Doctoral dentro de los dos años a partir de la fecha de la concesión de la ayuda. En caso de incumplimiento de dicha fecha, quedan el Profesor y el Alumno, imposibilitados de obtener futuras ayudas o premios procedentes de la Cátedra de Endesa Red de la ULPGC.

Dotación.-

Se otorgarán hasta un total de 4 ayudas, con una dotación económica —cada una de ellas— de 2.000 euros.

Publicación de las becas concedidas.-

El nombre de los profesores, con los nombres de los doctorandos correspondientes, seleccionados por la Comisión de Concesión de Ayudas se publicará en la página Web de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC (www.catedraendesared.ulpgc.es).

Los criterios de valoración no serán fijos ni estarán sujetos a una relación estricta, pero en líneas generales se valorará la actividad a realizar, siguiendo las siguientes pautas:

- El grado de relación de las tesis con los objetivos expuestos al principio de este documento.
- Lo novedoso de los mismos, por la importancia de abrir nuevas vías en el Área de la Ingeniería Eléctrica.
- El grado de Desarrollo, de Innovación y de Transferencia de Conocimientos previstos de la misma.
- Presentación y claridad del material entregado, tanto del documento en papel obligatorio, como de los complementos gráficos o audiovisuales opcionales.

Bases de la convocatoria.-

1. El modelo de solicitud se encuentra en la Web de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC www.catedraendesared.ulpgc.es.
2. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga nº 21, Las Palmas de Gran Canaria, dirigidas a:

Miguel Martínez Melgarejo,
Director de la Cátedra,
Cátedra Endesa Red,
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles,
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria,
Edificio de Ingenierías,
Campus Universitario de Tafira,
35017 Las Palmas de Gran Canaria

3. El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el 15 de noviembre de 2010 y se cerrará el día 20 de diciembre de 2010.

4. La reunión del Comité de Preselección y de Concesión de Ayudas se celebrará en abril de 2011 y las solicitudes seleccionadas se harán públicas en la página Web de la Cátedra Endesa Red (www.catedraendesared.ulpgc.es).
5. La documentación aportada formará parte de un catálogo de Tesis Doctorales, que servirá para el fomento de ayudas a la realización de Tesis Doctorales y actividades de investigación en el marco de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.

**ANUNCIO DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR
EL QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE PROYECTOS
FINAL DE CARRERA (PFC'S) LEÍDOS EN EL CURSO
ACADÉMICO 2009-2010**

Modalidad.-

Todos los alumnos que cumplan los requisitos expuestos a continuación.

Objetivo.-

Premiar a los PFC's, siempre y cuando, se alcance el nivel de excelencia y estén relacionados con el Ámbito de la Ingeniería Eléctrica de la Cátedra Endesa Red.

Destinatarios.-

Todos los alumnos de las Escuelas de la Rama de Ingeniería y de Arquitectura de la ULPGC y que hayan finalizado sus estudios en el curso académico 2009-2010.

Valoración.-

Una Comisión, designada al efecto, se encargará de valorar los méritos de los aspirantes. La Comisión estará compuesta por dos vocales de la Comisión Rectora de la Cátedra (uno por Endesa Red y otro por ULPGC) y el Director de la Cátedra.

Excelencia.-

En caso de que ninguno de los expedientes de los aspirantes alcance un nivel de Excelencia satisfactorio para la Comisión de Valoración, el premio podrá ser declarado desierto.

Documentación.-

Memoria explicativa de un máximo de 20 páginas indicando en la portada el título, el responsable y un resumen del proyecto en castellano.

Dotación.-

Se otorgará un único premio al PFC seleccionado por la Comisión destinada a tal efecto, siendo la dotación económica del mismo de 1500 Euros.

Entrega del premio.-

El premio se entregará en un acto público, para el cual la Cátedra Endesa Red fijará lugar, fecha y hora y que será debidamente comunicado.

Criterios de valoración.-

Los criterios de valoración no serán fijos ni estarán sujetos a una relación estricta, pero en líneas generales se valorará los siguientes aspectos de los proyectos presentados a concurso:

- El grado de relación del PFC con los objetivos de la Cátedra Endesa Red.

- Lo novedoso de los mismos, por la importancia de abrir nuevas vías en el Área de Ingeniería Eléctrica.
- La presentación y claridad del material entregado, tanto del documento en papel obligatorio, como de los complementos gráficos o audiovisuales opcionales.

Bases de la convocatoria.-

1. La convocatoria está abierta a todos los estudiantes de las Escuelas de la Rama de Ingeniería y de Arquitectura de la ULPGC.
2. El proyecto fin de carrera deberá estar calificado con anterioridad a la fecha de entrega de la convocatoria.
3. El modelo de solicitud se encuentra en la Web de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC www.catedraendesared.ulpgc.es.
4. La Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga nº 21, Las Palmas de Gran Canaria, dirigidas a:

Miguel Martínez Melgarejo,
Director de la Cátedra,
Cátedra Endesa Red,
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles,
Universidad de Las Palmas de G. C.,
Edificio de Ingenierías, Campus Universitario de Tafira,
35017 Las Palmas de Gran Canaria
5. El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el 15 de noviembre de 2010 y se cerrará el día 20 de diciembre de 2010.
6. La reunión del comité se celebrará en abril del 2011 y el proyecto seleccionado se hará público en la página Web de la Cátedra Endesa Red (www.catedraendesared.ulpgc.es).
7. La documentación aportada formará parte de un catálogo de PFC's en el marco de la Cátedra Endesa red de la ULPGC.

**ANUNCIO DE LA CÁTEDRA ENDESA-RED DE LA
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR
EL QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE TESIS
DOCTORALES LEÍDAS EN EL CURSO
ACADÉMICO 2009-2010**

Modalidad.-

Todos los alumnos que cumplan los requisitos expuestos a continuación.

Objetivo.-

Premiar a las Tesis Doctorales, siempre y cuando, se alcance el nivel de excelencia y estén relacionados con el Ámbito de la Ingeniería Eléctrica de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC:

Destinatarios.-

Todos los alumnos de la ULPGC, que hayan realizado su Tesis Doctoral en el curso académico 2009-2010 con la calificación de sobresaliente Cum Laude por unanimidad.

Valoración.-

Una Comisión, designada al efecto, se encargará de valorar los méritos de los aspirantes. La Comisión estará compuesta por dos vocales de la Comisión Rectora de la Cátedra (uno de Endesa Red y otro de la ULPGC) y el Director de la Cátedra.

Excelencia.-

En caso de que ninguno de los expedientes de los aspirantes alcance un nivel de excelencia satisfactorio para la Comisión de Valoración, el premio podrá ser declarado desierto.

Documentación.-

Memoria explicativa de un máximo de 20 páginas indicando en la portada el título y un resumen de la tesis en castellano.

Relación de publicaciones relacionadas con el tema de la Tesis Doctoral.

Dotación.-

Se otorgará un único premio a la tesis seleccionada por la Comisión destinada a tal efecto, siendo la dotación económica del mismo de 2400 Euros.

Entrega del premio.-

El premio se entregará en un acto público, para el cual la Cátedra Endesa Red fijará lugar, fecha y hora y que será debidamente comunicado.

Criterios de valoración.-

Los criterios de valoración no serán fijos ni estarán sujetos a una relación estricta, pero en líneas generales se valorará los siguientes aspectos de las tesis presentadas a concurso:

- El grado de relación de la Tesis Doctoral con el Área de Ingeniería Eléctrica de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.
- Lo novedoso de las mismas, por la importancia de abrir nuevas vías en el Área de Ingeniería Eléctrica.
- El grado de Desarrollo, de Innovación y de Transferencia de Conocimientos de la misma.
- La presentación y claridad del material entregado, tanto del documento en papel obligatorio, como de los complementos gráficos o audiovisuales opcionales.

Bases de la convocatoria.-

1. La convocatoria está abierta a todos los estudiantes de tercer ciclo de la ULPGC de la Rama de Ingeniería y Arquitectura.
2. La Tesis Doctoral deberá estar calificada en el curso 2009-2010.
3. El modelo de solicitud se encuentra en la Web de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC www.catedraendesared.ulpgc.es.
4. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, calle Murga nº 21, Las Palmas de Gran Canaria, dirigidas a:

Miguel Martínez Melgarejo,
Director de la Cátedra,
Cátedra Endesa Red,
Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles,
Universidad de Las Palmas de G. C.,
Edificio de Ingenierías,
Campus Universitario de Tafira,
35017 Las Palmas de Gran Canaria.
5. El plazo de presentación de las solicitudes se abrirá el 15 de noviembre de 2010 y se cerrará el día 20 de diciembre de 2010.
6. La reunión del comité se celebrará en abril del 2011 y la tesis seleccionada se hará público en la página Web de la Cátedra Endesa Red (www.catedraendesared.ulpgc.es).
7. La documentación aportada formará parte de un catálogo de Tesis Doctorales en el marco de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**
Imprime: **Servicio de Reprografía, Encuadernación y Autoedición**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN: 1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: dises@ulpgc.es
Sitio web: www.ulpgc.es/boulpgc

Efectos de la publicación:

La eficacia de las disposiciones de carácter general emanadas del Claustro y del Consejo de Gobierno se producirá a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, o en el plazo que en ellas se disponga para su vigencia. No obstante, si por aplicación de la legislación de que se trate la entrada en vigor estuviera condicionada a la publicación en otro diario oficial, la eficacia se producirá en el plazo de veinte días desde su publicación en el mismo, o en el plazo que en ellas se disponga.

La eficacia de los acuerdos y resoluciones no estará condicionada a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, salvo que así resulte de la aplicación de las normas de procedimiento administrativo común, y siempre que, en este caso, no sea exigible la inserción en otros diarios oficiales, en cuyo caso producirán efectos desde la publicación en estos últimos. Todo ello sin perjuicio de la notificación personal cuando proceda, en cuyo caso el plazo para interponer recurso empezará a contar desde la indicada notificación.

Los plazos que deban empezar a computarse desde la publicación, se contarán a partir de la que se efectúe en el diario oficial que sea exigible según la legislación vigente, y, de no ser exigible, desde la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
